



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

*Rf. Patrimonio 1-30-17. Servicio de Bar en la  
Casa Hogar del Puente del Obispo*

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Baeza ha iniciado expediente para la adjudicación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA CASA HOGAR DEL PUENTE DEL OBISPO-BAEZA (JAÉN)**.

Por lo que, las personas que estén interesadas en la adjudicación del citado contrato, **pueden participar en dicho procedimiento** mediante la presentación de los documentos siguientes:

- a) Oferta económica (según modelo establecido en ANEXO I).
- b) Si se trata de una persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Si se trata de una sociedad, fotocopia del C.I.F., escritura de constitución de la empresa inscrita en el correspondiente registro oficial y copia notarial del poder de representación del representante de la empresa, así como fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración responsable de tener capacidad de obrar para la ejecución del contrato, de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social (según modelo establecido en ANEXO II).

Los documentos anteriores se entregarán en el **Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Baeza, en un sobre cerrado, firmado por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones**, en el que se hará constar la leyenda «Oferta contrato bar Casa Hogar del Puente del Obispo».

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** hasta el **15 de febrero de 2017**.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de adjudicación será el de **adjudicación directa** a través del trámite de **subasta por pujas a la llana**.

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que será **el precio más alto**.

**TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA:** 20 € más IVA / mes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

*Rf. Patrimonio 1-30-17. Servicio de Bar en la  
Casa Hogar del Puente del Obispo*

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

**OBJETO:**

-El objeto del contrato es la **prestación del servicio de Bar en la Casa Hogar del Puente del Obispo-Baeza (Jaén).**

**DURACIÓN:**

-El plazo de duración del contrato será de **un año, a contar a partir del día siguiente a la fecha de entrega de las llaves del local al contratista.** A tal efecto se formalizará la correspondiente acta de recepción.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

-Con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista deberá entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento:

1. **Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor** previsto en el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, para casos de lesiones y muerte de espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, que deberá reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
2. **Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía.**
3. **Documento justificativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe objeto del contrato.**

**DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**

-El contratista tendrá derecho a utilizar las instalaciones existentes en el local en el que se presta el servicio objeto de contrato.

-El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el local, así como las máquinas, utensilios, enseres y mobiliario existentes en dicho local, **según inventario que se firmará en el momento de la entrega de las llaves del local al adjudicatario.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

*Rfº. Patrimonio 1-30-17. Servicio de Bar en la  
Casa Hogar del Puente del Obispo*

-El Ayuntamiento se reserva el derecho a supervisar las dependencias en las que se presta el servicio, así como las instalaciones, mobiliario y enseres existentes en las mismas.

-La contraprestación económica a percibir por el contratista estará integrada por los ingresos que se generen por la prestación del servicio de bar.

-El cierre temporal o definitivo de la Casa Hogar del Puente del Obispo no generará para el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

-Son **OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA** las siguientes:

1. Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, debiendo dotar a la explotación del bar de los medios materiales y enseres precisos para la prestación un servicio digno.
2. Son de cuenta del contratista los gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
3. El servicio deberá ser realizado directamente por el personal de la empresa contratada para su prestación, no pudiendo ésta subcontratarlo con terceros.
4. El contratista tendrá derecho a utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local en el que se prestará el servicio objeto de contrato, de acuerdo con el inventario que se firmará en el momento de la entrega de las llaves del local al adjudicatario.
5. Prestar los servicios objeto de contrato durante el período de duración del mismo dentro del horario establecido por el Ayuntamiento, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc.
6. En el Bar tendrán derecho a consumición los usuarios de la Casa Hogar y el público en general.
7. El adjudicatario deberá tener a disposición de los destinatarios del servicio las hojas de reclamaciones oficiales, cuya existencia estará visiblemente anunciada.
8. El contratista deberá exponer la lista de todos los precios visible para el público.
9. Abonar al Ayuntamiento el precio ofertado.
10. Prestar el servicio de modo que se atienda con diligencia, prontitud y esmero a quienes soliciten consumiciones, sin perjuicio de la reserva del derecho de admisión en los términos previstos en la ley.
11. Abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc..) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
12. Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia, debiendo el contratista estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe objeto de este contrato, sin que el incumplimiento de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración. Igualmente, el contratista realizará controles bacteriológicos y de calidad, periódicamente, dando cuenta al Ayuntamiento si así lo requiriese.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

*Rf. Patrimonio 1-30-17. Servicio de Bar en la  
Casa Hogar del Puente del Obispo*

13. Mantener en buen estado las instalaciones de agua, luz y acondicionamiento térmico, mobiliario, enseres, etc... de las dependencias en las que se presta el contrato, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc.. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
14. Mantener el local e instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio: ello incluirá la limpieza del Bar y de las instalaciones contiguas al mismo; es decir la limpieza de toda la planta baja.
15. Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
16. Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de contrato y abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.
17. Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento de Baeza.
18. Sufragar cualquier gasto que origine la explotación y funcionamiento del Bar, incluidos los gastos de agua, alcantarillado, recogida domiciliaria de basura, suministro de energía eléctrica y acondicionamiento térmico.
19. Obtener autorización del Ayuntamiento para la instalación de veladores en el exterior del local, haciendo uso de la misma de acuerdo con las condiciones en las que se otorgue aquélla.
20. Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.
21. Entregar al Ayuntamiento, al término o resolución del contrato, las llaves de todas las dependencias del local.
22. Seguir en todo momento las observaciones que, de orden general y para el mejor funcionamiento del servicio, le sean formuladas por los representantes municipales.
23. El Ayuntamiento de Baeza se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social o de cualquier otro orden que genere la actividad del adjudicatario, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia, así como el de recabar y exigir periódicamente cuanta información o documentación precise y acredite el cumplimiento de las obligaciones de todo orden que genere su actividad.
24. Mantener en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil previsto en el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

Rf<sup>a</sup>. Patrimonio 1-30-17. Servicio de Bar en la  
Casa Hogar del Puente del Obispo

en Andalucía, para casos de lesiones y muerte de espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.

**ANEXO I**  
**OFERTA ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y con DNI n.º \_\_\_\_\_,  
en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º  
\_\_\_\_\_, enterado/a del expediente para la **contratación del servicio de Bar en la  
Casa Hogar del Puente del Obispo-Baeza (Jaén)**, por el procedimiento de adjudicación directa a  
través del trámite de subasta por pujas a la llana, hago constar que deseo tomar parte en dicho  
procedimiento, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el **precio de**  
\_\_\_\_\_ **€ más IVA / mes.**

Baeza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_,  
en representación de \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y con domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_,  
a los efectos de poder contratar con el Ayuntamiento de Baeza, a través del procedimiento de  
contrato menor por razón de cuantía, realizo la siguiente

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Que \_\_\_\_\_ (el/la empresario/a si se  
trata de persona física o la empresa si se trata de persona jurídica),



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

*Rf. Patrimonio 1-30-17. Servicio de Bar en la  
Casa Hogar del Puente del Obispo*

- I. Tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional exigible para la realización de la actividad objeto del **contrato de prestación del servicio de Bar en la Casa Hogar del Puente del Obispo-Baeza (Jaén)**.
- II. No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- III. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 146.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y se compromete a entregar los certificados acreditativos en el momento en que sean requeridos por el órgano de contratación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Baeza, a 31 de enero de 2017



La Alcaldesa

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Marín Torres